

Expediente: 317/24-I1

Carátula: CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ MARCOS GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - CETROGAR S.A., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, Marcos Gabriel-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 317/24-I1



H20461552585

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ GONZALEZ MARCOS GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 317/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 06/08/2026 informo a S.S. que la Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA tiene para percibir la suma de **\$560.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$566.283,60, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 06 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$469.460,36 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 36/100)**(se hace constar que se abona la suma de **\$510.283 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$40.822,64**), resulta la suma de **\$469.460,36**), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada SORIA,MARIA ALEJANDRA, desde la cuenta judicial N° 560809611963708 y CBU N° 2850608750096119637085 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 4-608-0961559109-3, CBU N°2850608740096155910938 del Banco MACRO S.A., titular SORIA MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 24255413623.

b) Las sumas de **\$51.028,30 (PESOS CINCUENTAY UN MIL VEINTIOCHO CON 30/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$40.822,64 (PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 64/100)** correspondiente al 8% a cargo de la

Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA (*Ley 6059*), desde la cuenta judicial N° 560809611963708 y CBU N° 2850608750096119637085, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059

IV. Se Notifica a la Letrada SORIA,MARIA ALEJANDRA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de **\$510.283**. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. AA

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.